

PRINCIPIOS GENERALES

GENERAL PRINCIPLES



Autor

Author.

Alexander Forns De Medellín

Estudiante de pregrado en Ingeniería Química

Chemical Engineering Student

Universidad de Antioquia

University of Antioquia

Estudiante de pregrado en Ciencias Políticas

Political Sciences Student

Universidad Nacional – Sede Medellín

National University – Medellín Siege

Presidente F.D. CFGS Comunidad Franco-Germana Suramericana | CONASUR Comunidad

Andina Suramericana

President F.D. International NGO SFGC South American French-German Community | NGO SOUTHANCOM

South American Andean Community

Representante y delegado estudiantil por Reino Unido – Colombia

Student Representative and Delegate for United Kingdom – Colombia



MEDELLIN – SURAMÉRICA

MEDELLIN – SOUTH AMERICA

Enero / January

2009

SOBRE EL AUTOR

ABOUT TO THE AUTHOR

Alexander Forns De Medellín es ciudadano colombiano de descendencia franco-germana-inglesa, estudiante de pregrado en Ingeniería Química de la Universidad de Antioquia y de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Sede Medellín, se ha desempeñado como Auxiliar Administrativo y de Laboratorio en la Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Antioquia, participando en procesos de reacreditación de pregrado, como contratista en el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), destacándose en importantes proyectos como Industria y Servicios, ha participado como líder comunitario de distintos proyectos de integración social en la ciudad de Medellín, en la comunidad de las Hermanas Franciscanas de San Antonio, barrio Robledo San Camilo, la fundación y conformación de las comunidades europeas suramericanas CFGS Comunidad Franco-Germana Suramericana, UKC United Kingdom Community, CUE Comunidad de la Unión Europea (EUC European Union Community, siglas en Inglés) y la Comunidad Andina Suramericana CONASUR, líder de la campaña Viva Antioquia Bicentenario 1808-2008, líder universitario y ex representante estudiantil de pregrado, ha sido distinguido por su labor cultural en el Club de Estudiantes Cantores y excelencia académica en la Universidad de Antioquia, cantante, compositor y autor de los himnos de la Universidad Nacional y Canto de los Andes (Himno Continental o Himno a América). Actualmente es representante estudiantil y delegado por Reino Unido – Colombia, dirige y coordina proyectos a nivel universitario como GIAA-IQ Grupo Interdisciplinario de Apoyo Académico de Ingeniería Química, Grupo EXERGÍA, Revista SIGMA, CEE Comité Electoral Especial y CEIQUIM Concejo Estudiantil de Ingeniería Química además del proyecto de Organización Estudiantil Oficial (The Official Student Organization, siglas en Inglés).

CONTENIDO

CONTENT

PÁGINA
PAGE

JUSTIFICACIÓN <i>JUSTIFICATION</i>	4
PRINCIPIOS GENERALES <i>GENERAL PRINCIPLES</i>	5
LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL OFICIAL <i>THE OFFICIAL STUDENT ORGANIZATION</i>	9
LA CONSTITUCIÓN ESTUDIANTIL MUNDIAL <i>THE WORLD STUDENT CONSTITUTION</i>	10

JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICATION

La reunión de delegaciones estudiantiles, líderes y representantes de varios países del mundo, es motivo suficiente para plantear una propuesta integral seria, que logre despertar el interés de nuestros estudiantes por la organización estudiantil de carácter oficial y el inicio de un movimiento estudiantil internacional para la resolución de nuestros problemas globales a nivel de educación, presupuestos educativos y acceso efectivo para millones de estudiantes que no tienen condiciones dignas y de millones de personas que aún viven en el analfabetismo y que requieren se les cumpla su derecho a la educación.

Como representación y delegación por el Reino Unido – Colombia, dada mi configuración y ascendencia familiar, expongo este texto de “Principios Generales” que se define en cinco numerales con una descripción de muchos de los propósitos que deseamos plasmar en primer lugar y posteriormente materializar, los cuales vienen acompañados de una breve introducción sobre los textos adelantados y propuestos como líder estudiantil sobre la “Organización Estudiantil Oficial” y la “Constitución Estudiantil Mundial” para los estudiantes de América y el mundo.

Espero que estos textos sean un aporte útil para la reunión estudiantil y que puedan apoyar los propósitos de nuestros compañeros extranjeros que desean construir un mejor futuro para las próximas generaciones de estudiantes a nivel internacional.

PRINCIPIOS GENERALES *GENERAL PRINCIPLES*

Es necesario definir y concebir unos principios fundamentales para cimentar las bases de nuestro trabajo internacional, y así reunir esfuerzos en la construcción y consolidación de un proyecto a futuro para los estudiantes del mundo.

Por tanto, uno de los grandes retos de la organización estudiantil internacional es aceptar su rol en la sociedad, para que los estudiantes continúen los procesos y hagan de este trabajo una herramienta útil para apoyar sus derechos y defender la educación como un derecho universal y social de la humanidad.

A continuación exponemos nuestra propuesta de principios rectores para apoyar la creación de la organización estudiantil internacional:

I. Principio de igualdad académica y estudiantil

Según el art. 1 *„Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.“* Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, un estudiante tiene derecho a que se le trate con igualdad de condiciones en las diferentes actividades académicas o estudiantiles sin importar su calificación o promedio académico, acumulado o por período, una nota no es necesariamente sinónimo de calidad, pues esta se demuestra con aptitudes prácticas y resolutivas, que lleven a suplir una necesidad, resolver un problema real o generar pautas para nuevos conceptos dentro del aprendizaje. Un número no siempre define las condiciones y capacidades de una persona, es un concepto que se debe reevaluar y redefinir con los futuros profesionales y trabajadores de las diferentes áreas del conocimiento, en aras de mejorar la cualificación de las competencias, actitudes y aptitudes de los estudiantes en sus labores académicas.

II. Principio de participación académica y estudiantil

Un estudiante, sin importar la institución o centro de formación educativa o académica, tiene derecho a participar de las acciones y decisiones en materia académica, administrativa, estructural e institucional. El estudiante debe participar de estos procesos donde se definen aspectos como la calidad de su educación, la pertinencia de su aprendizaje, la dirección de los contenidos a proyectarse y por su puesto, qué se va a enseñar, cómo y para qué.

Es importante que un estudiante tenga claro cuál es la educación que va a recibir, si cumple a satisfacción con sus expectativas y si desde lo académico cumple con la función formadora eficiente, que se refleja posteriormente en las demandas sociales y de la industria, del mismo sector educativo y de los demás sectores o campos del saber en su aplicación en el mundo real.

La participación es un acto social y democrático que está definido en principio por las constituciones políticas de la mayoría de los países y que se proyecta hacia las instituciones o centros de formación educativa y académica donde se imparte la educación.

III. Principio de libre defensa de la educación, los derechos académicos y estudiantiles

Los estudiantes tienen el legítimo derecho de defender la educación, sus derechos académicos y estudiantiles, según art. 26 *„Toda persona tiene derecho a la educación. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o*

religiosos...“ Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU en 1948, y que expresa claramente la calidad del derecho.

Cada uno de los derechos humanos es enlazante y conexo, es por tanto que cuando se habla de educación, se entiende que existe un ámbito académico en la impartición de la educación y un ámbito estudiantil, que tiene que ver con la parte social y humana del estudiante, quien no sólo va a recibir una instrucción o unos conocimientos sino que también se va a formar como ser humano y como persona.

Adicionalmente cada estudiante es libre de presentar solicitudes en el marco del derecho para reclamar y hacer efectivo su derecho a la educación, derechos académicos y estudiantiles como ciudadano pleno o en formación, con los argumentos del caso mientras sus instructores, docentes o instituciones o centros de formación educativa o académica o los gobiernos no acaten las disposiciones sobre materia educativa que dictan la constitución política del país, no acaten las normas superiores o cartas constitucionales de órganos supranacionales, los tratados internacionales sobre educación o demás acuerdos pactados por los países y los derechos humanos establecidos por la carta de la ONU de 1948.

IV. Principio de responsabilidad y corresponsabilidad de las instituciones o centros de formación educativa y académica y los estudiantes

Los estudiantes asumen responsabilidades consigo mismos, con sus familias, las instituciones o centros de formación educativa o académica su sociedad local, nacional e internacional, es por ello que deben cumplir con un reglamento el cual debe ir en principio en armonía con los derechos académicos, estudiantiles y humanos, complementando los fines de la educación como derechos universal y social y el engrandecimiento de sus instituciones o centros de formación educativa o académica, mientras éstas cumplan con sus obligaciones sociales, académicas y culturales; los estudiantes tienen responsabilidades de aprendizaje, buenos resultados académicos y sana convivencia, así como las instituciones o centros de

formación educativa o académica durante su proceso de formación académica y profesional, inclusive después de culminar sus estudios, los cuales se exceptuarán en casos especiales donde no exista un apoyo o persecución social o política desde las instituciones o centros de formación educativa o académica, los gobiernos a nivel local, estatal, jurisdiccional o nacional, donde el estudiante será libre de compartir reconocimientos.

Las instituciones o centros de formación educativa o académica tienen la obligación de cumplir con su labor de formación académica o profesional, tienen la responsabilidad de formar académicamente a las personas o profesionales de la sociedad del mañana, como elemento de corresponsabilidad con la sociedad, los seres humanos en formación y las demás personas, para el avance de la humanidad. Así como las instituciones o centros de formación educativa o académica tienen reglamentos para los estudiantes, éstas también deben cumplir con una obligación social de pacto social con el estado y la sociedad en su función de entes formadores de personas para el futuro.

V. Principio de equilibrio y gobernabilidad institucional

La gobernabilidad en una institución o centro de formación educativa o académica, no es la imposición por la fuerza de criterios, normas, reglamentos o sanciones, es la capacidad de transmitir un concepto de autoridad desde la administración para la educación, el aprendizaje y el bienestar de los estudiantes por medio de consensos y de mecanismos de gobierno institucional para la efectiva y proporcionada participación de los estudiantes, quienes en fin último son la esencia y el espíritu de las instituciones o centros de formación educativa o académica, haciendo posible el ejercicio de la enseñanza para la vida.

El equilibrio institucional para disponer de una adecuada autoridad es fundamental para que los estudiantes sean partícipes del ejercicio de formación desde el gobierno institucional, para lograr preceptos de responsabilidad y corresponsabilidad en ambas direcciones, tanto desde los

estudiantes así como desde los instructores o docentes o la misma administración de los centros de formación educativa o académica, donde la base del equilibrio es la cogobernanza entre estudiantes y directivas en sus justas proporciones, donde impere el sentido y bien común para el desarrollo de las personas como seres humanos y la misma sociedad en constante evolución.

LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL OFICIAL *THE OFFICIAL STUDENT ORGANIZATION*

La Organización de nuestros estamentos hará de nosotros instrumentos de desarrollo, libertad, justicia e igualdad, reconocimiento y progreso para nuestra sociedad actual. *afdem.*

Como se cita en la anterior frase, la organización de los estamentos en especial el estudiantil es fundamental para iniciar los debidos procesos sociales de rigor que se han visto aplazados desde generaciones por el inadecuado direccionamiento de las ideologías, idearios y accionar según las situaciones y eventos que no han sido propicios en el momento y que se han desviado movidos por otros intereses individuales o colectivos nocivos para el fin común proclamado; la idea es saber cómo, cuándo y dónde se debe actuar y lo más importante, hacerlo bien para conseguir los fines deseados por todos y que traduzca los valores sociales en una sociedad civil digna de una verdadera civilización.

La organización estudiantil al interior de la Universidad de Antioquia ha sufrido y sufre varias etapas y transformaciones durante el tiempo según las épocas y las dinámicas dadas lo cual hace que se torne compleja su abstracción práctica en el momento dado que implica citar la historia de los movimientos estudiantiles y sus respectivos análisis resultando impropcedente para el fin del proyecto por lo tanto entonces no se hará hincapié en algunos temas para facilitar su comprensión.

Sin embargo, es importante recordar de buena manera las luchas y gestas estudiantiles en Latinoamérica, que han servido de ejemplo en su momento para imitar el accionar y alcanzar los objetivos del instante; es muy importante saber cómo se originaron y porqué se dieron en su momento, aquí nos limitaremos

solamente a la organización estudiantil oficial de un sector, en este caso los estudiantes de Ingeniería Química de la Facultad de Ingenierías para que sirva de semilla a la futura planta que crecerá y esparcirá sus frutos con nuevas semillas para otras instituciones y comprometidas generaciones.

LA CONSTITUCIÓN ESTUDIANTIL MUNDIAL ***THE WORLD STUDENT CONSTITUTION***

Un documento de trascendencia internacional como la carta magna para los estudiantes del mundo, es una propuesta que se realiza previamente como representación estudiantil de la delegación por el Reino Unido – Colombia, para ser presentada a la Reunión Estudiantil Internacional que se realizará a mediados de finales de febrero y comienzos de marzo de 2009, con la participación de líderes estudiantiles de varios países del mundo.

La constitución estudiantil mundial será un compendio fundamental de principios, normas y conceptos para la defensa del derecho a la educación, de los derechos de los estudiantes desde los ámbitos académico y estudiantil, así como los derechos humanos en las diferentes instituciones o centros de formación educativa en América y el mundo.

Esta propuesta será la primera como constitución para los estudiantes, la cual comprende en esencia los mismos componentes de una constitución política de un país, con un preámbulo y capítulos con sus respectivos artículos que dictarán los derechos, deberes, organización estudiantil y demás disposiciones que haya lugar, para motivar a los estudiantes con el tiempo sobre la seriedad que este tipo de procesos deben tener para el beneficio del estudiantado y el aporte al desarrollo de la humanidad, en caso de ser aprobada, se pretende que sea una construcción colectiva o en su defecto la que se defina en la Reunión Estudiantil Internacional.